

**Asistencia al Contribuyente**

Febrero 2020

**FACTURACIÓN POR SALDO**

**Servicios Personales**

Se informa a las empresas de Servicios Personales que las facturas generadas a partir del 31 de enero incluyen los saldos que se encuentren pendientes de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Obligaciones corrientes** - seguro de enfermedad no dependiente (código 7).
- ✓ **Reintegros mutuales** (código 77) - refieren a deudas por afiliaciones mutuales indebidas.
- ✓ **Multas por presentación de declaración jurada fuera de fecha** (código 115).
- ✓ **Multas por infracciones fiscales** (código 73) - por trámites registrales realizados fuera de plazo.
- ✓ **Timbres** (código 113) - generados por solicitudes de certificados o gestión de trámites registrales.
- ✓ **Timbres por presentación de declaraciones juradas** (código 114).

Se recuerda que las deudas pueden cancelarse mediante el pago contado, la suscripción de facilidades de pago<sup>1</sup> (deudas por obligaciones corrientes hasta abril 2018) o por solicitud de planes de pagos para deudas de mayo 2018 en adelante.

Las empresas podrán canalizar sus consultas a través del servicio [Consúltenos](#), opción Servicios Personales.

Por información general comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.

---

<sup>1</sup> Ampliar información en [convenios diversas leyes](#).